DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16435
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER12985

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Enrique Linero Soto				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	8	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/10/2021	**HORA:**	09:52	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 54B No. 175-30 P2: Carrera 55 No. 174B-44 P3: Carrera 55 No. 174B-34 P4: Carrera 55 No. 174B-24/30 P5: Carrera 55 No. 174B-18	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1:102634.75, Y_1:117884.51 X_2:102623.64, Y_2:117851.96 X_3:102641.72, Y_3:117845.48 X_4:102661.21, Y_4:117874.98			
SECTOR CATASTRAL:	Villa del Prado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		110m²			
UPZ:	17-San José de Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		7			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0126TJFZ y otros	**PREDIOS EVALUADOS**		4			
AREA INSPECCIONADA:	770m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-41672			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentra en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER ya ha emitido un documento técnico, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16145	06 de agosto de 2021

Personal del IDIGER realizó visita al sector donde se encuentra el polígono evaluado en agosto de 2021. En la mencionada visita se evaluaron 17 predios encontrando afectaciones leves en 13 edificaciones y daños fuertes y moderados en 4 viviendas. En el momento de la visita no fue posible entrar al predio de la Carrera 55 No. 174B – 34 (P3) por no encontrarse algún responsable en el momento de la visita. Los daños encontrados están posiblemente relacionados con la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P1). Se recomendó la evacuación de un predio y tres restricciones hasta que se realicen las acciones que garanticen la seguridad de las edificaciones.

7. LOCALIZACIÓN

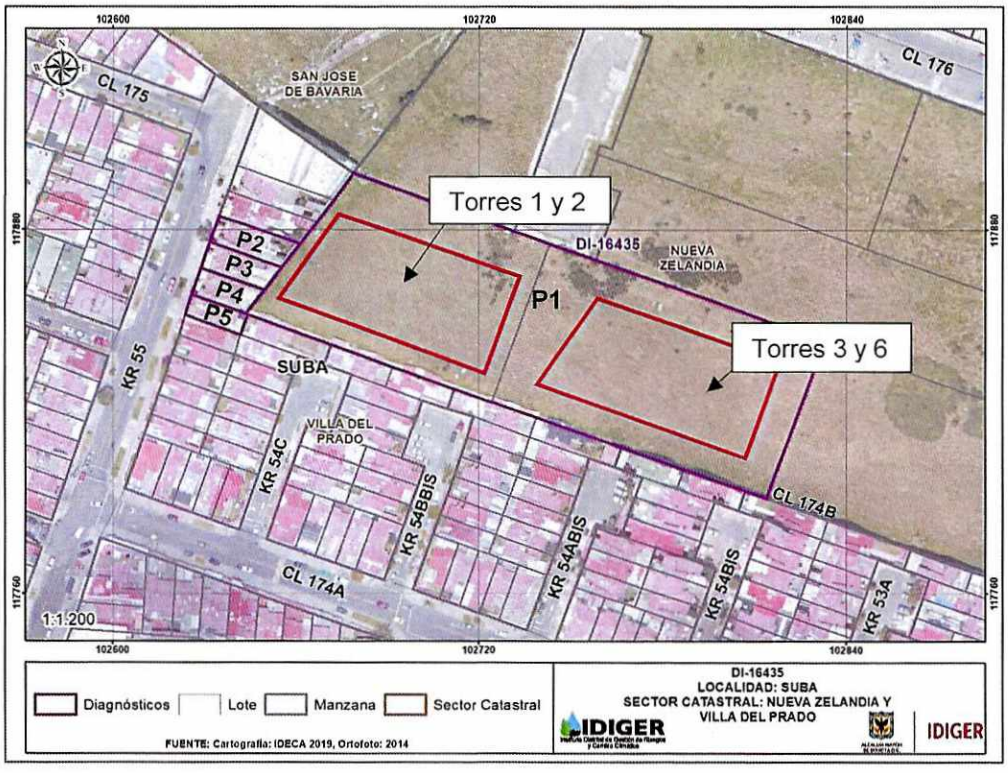

Imagen 1. Localización del polígono evaluado en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 54B No. 175-30	AAA0274KZZM
P2	Carrera 55 No. 174B-44	AAA0126TJJZ
P3	Carrera 55 No. 174B-34	AAA0126TJFZ
P4	Carrera 55 No. 174B-24/30	AAA0126TJDE
P5	Carrera 55 No. 174B-18	AAA0126TJCN

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 01 de octubre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre dos (02) y siete (07) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado y muros de carga en mampostería confinada y no reforzada (ver fotografía 1).



Fotografías 1. Vista general del sector donde se ubica el polígono evaluado, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba

En el predio P1 se adelanta la construcción de un Conjunto Residencial, a cargo de la constructora Bolívar. El proyecto está conformado por seis (06) torres de siete (07) niveles de uso residencial, construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 3). Actualmente se está finalizando la etapa estructural de las torres 1 y 2, ubicadas en el costado suroccidental del predio P1, y de las torres 3 y 6, localizadas en el costado suroriental del predio P1 (ver fotografía 2 y 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. Vista de las torres de apartamentos del predio P1



Fotografía 3. Vista de las torres 1 y 2 del predio P1

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al predio P1, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 700 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 3 una descripción de los 4 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la tabla 2.

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada principal del predio P2	**P2:** En el predio P2 se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso comercial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada. En el momento de la visita no se encontró algún responsable del predio que pudiese permitir la evaluación al interior del predio. Desde el exterior no se identifican afectaciones que pudiesen indicar daños asociados a la obra que se adelanta en el predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P3  Separación en junta de dilatación predios P3 y P4	**P3:** En el predio P3 se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso residencial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta en teja de barro soportada por elementos de madera. Desde el exterior se identifica una separación en las juntas de dilatación de aproximadamente 10 milímetros entre los predios P3 y P4. Se observa rotación transversal en la viga de madera ubicada en el acceso a la vivienda. Adicionalmente, se evidencian fisuras diagonales y horizontales especialmente en los vanos de puertas y ventanas con aberturas cercanas a los 2 milímetros. En los muros de cerramiento de la zona posterior de la vivienda adyacente al predio P1 se identifica una separación en la junta con abertura aproximada de un centímetro. En la zona de cubierta se observan grietas en los apoyos de las vigas de madera con el muro de mampostería.  Fisura diagonal en esquina de vanos ventanas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Torsión en viga de madera entrada principal	 Separación en muros de cerramiento zona posterior de la vivienda.
 Fisuras en la estrutcura de cielo raso de la cubierta	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P4	**P4:** En el predio P4 se emplaza una edificación de dos (02) niveles en la que se ubican dos viviendas. Con sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada. De acuerdo con el responsable del predio, en la edificación no se evidencian daños, por lo que no se realiza inspección al interior de la vivienda. Desde el exterior no se identifican afectaciones que pudiesen indicar daños asociados a la obra que se adelanta en el predio P1.
 Fachada del predio P5	**P5:** En el predio P5 se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso comercial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada. De acuerdo con lo manifestado por uno de los trabajadores del local comercial, no se presentan daños al interior de la edificación. Desde el exterior no se identifican afectaciones que pudiesen indicar daños asociados a la obra que se adelanta en el predio P1.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños y afectaciones identificadas en los predios P2 al P5, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, estén relacionados con las actividades constructivas que se llevan a cabo en el predio P1.

10. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P2	Carrera 55 No. 174B-44	Casa	Comercial	2	N/A
P3	Carrera 55 No. 174B-34	Casa	Residencial	2	Leves
P4	Carrera 55 No. 174B-24/30	Casa	Residencial	2	N/A
P5	Carrera 55 No. 174B-18	Casa	Comercial	2	N/A

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento en los daños identificados en la edificación ubicada en el predio P3, en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 01 de octubre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad stral Villa del Prado de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros) estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 55 No. 174B-34 (P3), en el Sector Cata.

- Dado que no fue posible realizar inspección visual al interior de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 55 No. 174B-44 (P2), Carrera 55 No. 174B-24/30 (P4) y Carrera 55 No. 174B-18 (P5), del Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, no es posible concluir sobre su estabilidad y habitabilidad. Desde el exterior no se identifican afectaciones que pudiesen indicar daños asociados a la obra que se adelanta en el predio P1.

- Si bien no es posible determinar mediante la inspección visual realizada, determinar si los daños identificados en el polígono evaluado estén relacionados con las construcciones que se adelantan en el predio Carrera 54B No. 175-30, tampoco se descarta como una de las causas de estos.

-

14. RECOMENDACIONES

- Se reitera a la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 55 No. 174B-34 (P3) están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P1), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reitera a los responsables del predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas a evitar la caída de material de construcción hacia los predios aledaños, con el objetivo de evitar afectaciones en las estructuras y en la población en general.

- Se reitera a los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 54B No. 175-30 (P1), en el Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Enrique Linero Soto Firma:_____ Enrique José Linero Soto Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071